



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 143-2022-MDK/GM.

Kimbiri, 20 de abril de 2022

VISTO:

La Opinión Legal N° 49-2022-MDK/DAJ/JODI, de fecha 20 de abril de 2022; Informe N° 535-2022-MDK-GDTI/RLH-G, de fecha 11 de abril de 2022; Informe N° 406-2022-MDK/GM/OGSEI/MPM-D(e), de fecha 06 de abril de 2022; Informe N° 011-2022-MDK/OGSEI/LJHG-SO, 04 de marzo de 2022; Informe N° 034-2022-MDK-GI/KKRS-RO, de fecha 4 de marzo de 2022, respecto a la solicitud de Aprobación de Deductivo N° 03 (Adicional por Partidas Nuevas N° 01 y Presupuesto Principal) del Proyecto: **"Creación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en 03 Comunidades del Distrito de Kimbiri-La Convención Cusco"**, se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en doscientos dieciséis (216) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 712-2018-MDK/GM, con fecha 07 de diciembre del 2018 se aprobó el Expediente Técnico con de la Obra: **"Creación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en 03 Comunidades del Distrito de Kimbiri-La Convención Cusco"** con código único de inversiones 2332532 con un plazo de ejecución 8 meses (240 días calendario); modalidad administración directa y el Presupuesto total de la Obra de S/ 5,586,097.74 financiada por la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

Que, Con fecha 01 de octubre del 2020, se dio el inicio de obra, con los representantes de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, profesional encardado de obra y representantes del comité de obra de las 3 comunidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 035-2021-MDK/GM de fecha 26 de febrero del 2021 se aprueba Deductivo y Adicionales de obra N° 01;

Que, mediante Informe N° 034-2022-MDK-GI/KKRS-RO de fecha 04 de abril de 2022, suscrito por el Residente de obra (Ing. Jhon J. Ramírez Sierra) y supervisor de obra (Ing. Leoncio Juvenal Huamán Galindo), contiene la solicitud de aprobación de deductivo de obra N° 03. Se tiene que, el supervisor de obra (Ing. Leoncio Juvenal Huamán Galindo) emite opinión favorable declarando procedente la aprobación del deductivo de obra N° 03 para luego remitir mediante Informe N° 011-2022-MDK/OGSEI/LJHG-SO al director General de Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 406-2022-MDK/GM/OGSEI/MPM-D(e) de fecha 06 de abril de 2022, el director General de Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones emite su opinión favorable de la siguiente manera:

"(...) Visto el sustento y contenidos del expediente de Deductivo de Obra N° 03, verificamos de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2015-MDK y Directiva N° 06-2015-MDK:

4.1 DEDUCTIVO DE OBRA

✓ En este contexto, el Deductivo de Obra N° 03, se origina a raíz de la mejora en el proceso constructivo tal como lo señala el Supervisor de obra en su Informe donde dice:....."El deductivo de obra N°03, es básicamente por la mejora en el proceso constructivo desde la captación toda la línea de conducción, reservorios y algunas obras de arte, en el sentido de que hubo cambio en la línea de conducción del diámetro de la tubería de agua de 11/2" a 2" hasta vista alegre alta y la línea de conducción hacia buena vista se cambia de 1 1/4" a 1 1/2", así mismo el aumento en el volumen de almacenamiento de agua en los reservorios de las dos comunidades como Vista Alegre Alta de 15m3 a 20m3 y Buena Vista de 10m3 a 15m3 y Kepitoshí manteniendo su capacidad de 5m3, puesto que todas es modificaciones es aprobado como mayores metrados N°01 mediante la resolución de gerencia municipal N°035-2021-MDK/GM, por lo que al dotar agua a los tres reservorios y probar la operatividad de los servicios higiénicos en las tres comunidades la demanda de agua es más que suficiente, por lo que existe una pérdida de agua por la tubería de reboce", además afirma: "Así mismo se deduce el cerco perimétrico en la captación N°01, por la existencia en ladera de difícil acceso, es más con esta instalación del cerco estaríamos cerrando la cuenca, porque en temporada de lluvia la cuenca trae todo tipo de desmonte ya sea árboles, rocas, tierra entre otros, por lo que la instalación de este cerco estaría poniendo en riesgo la captación cerrada del ojo mismo del manantial".....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Así mismo el Presupuesto de Partidas Nuevas N°01, cuyo monto es de S/. 273, 782.17 aprobada bajo Resolución de Gerencia Municipal N°035-2021-MDK/GM, NO se ha ejecutado en su totalidad, quedando como deductivo (...).

Por lo que, al respecto, esta instancia; evaluado y analizado el Deductivo N°03, propuesto por el Residente y con opinión favorable de PROCEDENTE del Supervisor de obra: CREACION: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANOTARIA DE EXCRETAS EN 03 COMUNIDADES, DISTRITO DE KIMBIRI - LA CONVENCION - CUSCO" Código SNIP 2332532; lo considera CONFORME.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Por lo tanto, en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, esta Oficina declara **PROCEDENTE**, la **APROBACION DEL DEDUCTIVO N°03 (del Adicional de Partidas Nuevas N°01 y Obra Principal)**, y se recomienda la aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO**, el cuadro que contiene al siguiente detalle:

RESUMEN DEDUCTIVO N°03		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.0	RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N°03-OBRA PRINCIPAL	25,929.05
2.0	RESUMEN DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N°03-PARTIDAS NUEVAS	230,930.13
3.0	COSTO DIRECTO	256,859.18
4.0	GASTOS GENERALES (12.80%)	32,879.01
5.0	GASTOS GENERALES FIJOS (0.73%)	1,863.36
6.0	SUB TOTAL	291,601.55
7.0	SUPERVISOR DE OBRA (4.43%)	12921.14
8.0	SUB TOTAL (PRESUPUESTO BASE)	304,522.69

Que, mediante Informe N° 535-2022-MDK-GDT/RLH-G de fecha 11 de abril de 2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite los actuados con los cuales tramita a la Gerencia Municipal la aprobación del DEDUCTIVO DE OBRA N° 03 (adicional por partidas nuevas N° 01 y del presupuesto principal), declarando procedente por cumplir con lo establecido en la directiva N°001-2015-MDK y Directiva N° 06-2015-MDK;

Que, mediante Opinión legal N° 49-2022-MDK/DAJ/JODI, de fecha 20 de abril de 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento legal respecto a la APROBACION DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 03: Ejecutado por Admiración Directa del Proyecto: "Creación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en 03 Comunidades del Distrito de Kimbiri-La Convención Cusco", de acuerdo al análisis realizado a los documentos que forman parte del mismo; por lo que, opina:

Que, conforme a lo desglosado en los acápites anteriores, **TRÁMITESE** mediante acto resolutorio la aprobación del deductivo de obra N° 03 (adicional por partidas nuevas N° 01 y del presupuesto principal) de la obra: "Creación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de excretas en 03 Comunidades del Distrito de Kimbiri-La Convención Cusco", correspondiendo el detalle del deductivo conforme se describe a continuación:

RESUMEN DEDUCTIVO N°03		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.0	RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N°03-OBRA PRINCIPAL	25,929.05
2.0	RESUMEN DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N°03-PARTIDAS NUEVAS	230,930.13
3.0	COSTO DIRECTO	256,859.18
4.0	GASTOS GENERALES (12.80%)	32,879.01
5.0	GASTOS GENERALES FIJOS (0.73%)	1,863.36
6.0	SUB TOTAL	291,601.55
7.0	SUPERVISOR DE OBRA (4.43%)	12921.14
8.0	SUB TOTAL (PRESUPUESTO BASE)	304,522.69

Asimismo, recomienda notificar la resolución con las formalidades de Ley, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, así como a la Dirección General de Supervisión Evaluación de Inversiones, para que realicen un efectivo control de la ejecución de la obra conforme la normativa vigente, recomienda promover la actualización de la Directiva N°001-2015-MDK/GM, Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa, a fin de garantizar la calidad de la ejecución de los proyectos de inversión.

Que, en atención al numeral 1°, Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS y modificatorias, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS y modificatorias; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Deductivo N° 03 (Adicional por Partidas Nuevas N° 01 y Presupuesto Principal) del Proyecto: "**Creación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en 03 Comunidades del Distrito de Kimbiri-La Convención Cusco**"; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de la siguiente manera:

RESUMEN DEDUCTIVO N°03

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.0	RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N°03-OBRA PRINCIPAL	25,929.05
2.0	RESUMEN DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA N°03-PARTIDAS NUEVAS	230,930.13
3.0	COSTO DIRECTO	256,859.18
4.0	GASTOS GENERALES (12.80%)	32,879.01
5.0	GASTOS GENERALES FIJOS (0.73%)	1,863.36
6.0	SUB TOTAL	291,601.55
7.0	SUPERVISOR DE OBRA (4.43%)	12,921.14
8.0	SUB TOTAL (PRESUPUESTO BASE)	304,522.69

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, la adecuada ejecución del proyecto mencionado en el primer artículo, así como el control del gasto acorde a los techos presupuestales establecidos y bajo criterios de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, orientados al logro de los fines y objetivos para el cual fueron asignados, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, EL REGISTRO QUE CORRESPONDA EN EL BANCO DE INVERSIONES**, de conformidad a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de conformidad a las funciones de la UEI según lo establecido en el numeral 32.2 del Artículo 32 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, notificar presente acto resolutivo al Residente del Proyecto. Así mismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, notificar presente acto resolutivo al Supervisor de Obra.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento, para su conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

